REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. O. 15.00446.00 C #1
Demandante: Carmen Villamizar Sanabria
Demandado: Cootragua y otros

Santa Marta, Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Previo a aceptar la renuncia del cargo que hace la doctora MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ RIVERA, como apoderada de la demandante, en memorial que antecede, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 Inc. 4º del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

MÓNICA GRACIAS CORONADO